

RESOLUCIÓN CDEYVE SAVVM Nº 05/2020

General Roca, 12 de agosto de 2020.-

VISTO, el Expediente N° 539/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones del CDEyVE SAVVM N° 012/2019 y del CPyGE SAVVM N° 04/2020, la Disposición SAVVM N° 422/2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CPyGE SAVVM N° 04/2020, el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede, habilitó de manera excepcional a la constitución de Comisiones Consultivas ad hoc, y a solicitud de las Carreras que así lo requieran.

Que mediante la Resolución CDEyVE SAVVM N° 012/2019, el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede, habilitó a la Señora Vicerrectora a dictar Disposiciones ad referéndum del mismo en competencias propias y que allí fueron establecidas.

Que mediante el dictado de la Disposición SAVVM N° 422/2020, ad referéndum del CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL SAVVM, se constituyó la Comisión Consultiva ad hoc de la Carrera de Diseño de Interiores y Mobiliario radicada en la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que corresponde refrendar la norma Vicerrectoral mencionada en el Visto.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 12 de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO se ha tratado el tema en el Punto 5 (a) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por las/los integrantes de este cuerpo colegiado.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CDEyVE SAVVM Nº 012/2019 y por el artículo 34° inciso i del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Disposición SAVVM N° 422/2020, cuya copia fiel se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.-Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CDEYVE SAVVM Nº 05/2020



DISPOSICIÓN SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO Nº 422-2020

General Roca, 28 de mayo de 2020

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CDEyVE SAVVM N° 012/2019 y CPyGE SAVVM N° 04/2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede, mediante el dictado de la Resolución CPyGE SAVVM N° 04/2020, autoriza el funcionamiento de una "Comisión Consultiva ad hoc" y de manera excepcional, hasta que se sustancien los procesos electorales, para la constitución de los Consejos Asesores de Carreras, conforme lo establece el Estatuto Universitario y su reglamentación.

Que el Artículo 4° de la Resolución citada precedentemente, establece que la integración de las Comisiones Consultivas ad hoc, tendrán un mínimo de tres (3) integrantes, conformados por Docentes regulares o interinos y Estudiantes regulares. La participación de Docentes interinos deberá estar justificada por la necesidad de incorporar la expertise o idoneidad del mismo, en un área disciplinar de vacancia de la carrera.

Que el Director de la carrera de Diseño de Interiores y Mobiliario ha presentado a la Vicerrectora de la Sede, la propuesta de la conformación de la Comisión Consultiva ad hoc de la carrera, para ser presentada al Consejo de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede.

Que el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio, mediante la Resolución CDEyVE SAVVM Nº 012/2019 facultó a la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Sede, a dictar Disposiciones Vicerrectorales "ad referéndum" del mismo.





Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto Universitario y la Resolución CDEyVE SAVVM N° 012/2019.

Por ello,

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTIDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Constituir la Comisión Consultiva ad hoc de la Carrera de Diseño de Interiores y Mobiliario radicada en la Sede Alto Valle – Valle Medio, integrada por las/os docentes: Arq. Adriana M. HIPPERDINGER DNI N° 17.472.759, Arq. Luján MARTÍNEZ DNI N° 24.336.546, Arq. Natalia LEVES DNI N° 29.049.548, Arq. Florencia HERMIDA DNI N°28.867.970, Arq. Gustavo ASENJO DNI N° 18.481.066, y los/as Estudiantes: Cristian CARDOZO DNI N° 40.922.654, Lilian GONZÁLEZ DNI N° 38.548.111, Sara SÁNCHEZ DNI N° 40.961.177

ARTÍCULO 2°.- Registrar, Comunicar al CDEyVE SAVVM y Archivar.

PH.D. Arq. María Andrea Tapia VICERRECTORA SEDE AV - VM

Universidad Nacional de Rio Negro

DISPOSICIÓN SAVVM Nº 422-2020